

RESOLUCION N°
(000654)

23 MAYO 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente de la facultad de Ciencias Básicas IVAN MARTIN LEON LUNA”.

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente de la facultad de Ciencias Básicas **IVAN MARTIN LEON LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8742836, ha solicitado a la señora Rectora permiso laboral remunerado para los días 24 y 25 de mayo de 2012, para asistir a la Universidad de Córdoba y participar como jurado evaluador del trabajo de maestría titulado, “Electroremediación de Suelos Contaminados con Mercurio, provenientes de la mina el Alacrán- Cuenca del Río San Jorge del Dpto. de Córdoba”.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Concejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **IVAN MARTIN LEON LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 8742835, durante los días de 24, Y 25 de mayo de 2012 para que participe como jurado evaluador en un trabajo de maestría en la Universidad de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la facultad de Ciencias Básicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del Contenido de la Presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora